

QUILLOTA, 20 de Junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA. NUM: 6903 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°160/2022 de 17 de junio de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **“ANEXO CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA INSTALACIÓN TEMPORAL FERIA SARGENTO ALDEA, QUILLOTA** (período: mayo – junio 2022)”, suscrito entre la Municipalidad de Quillota e Inés Rabí Rabí (representada por su cónyuge, don Schawky Eltit Lama);
2. **“ANEXO CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA INSTALACIÓN TEMPORAL FERIA SARGENTO ALDEA, QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota e Inés Rabí Rabí (representada por su cónyuge, don Schawky Eltit Lama), de 26 de mayo de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N° 6417 de 26 de mayo de 2022 que ordenó regularizar renovación del Contrato de Arriendo del Lote B, del resto del Lote N°2, del ex Fundo Miraflores ubicado en calle Avenida Fernando Monckeberg en donde se encuentra la Feria Sargento Aldea provisoriamente funcionando mientras terminan los trabajos del programa Pavimentos Participativos. Esta renovación del contrato de arrendamiento del terreno será por 2 meses desde el 01 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, bajo las mismas condiciones que el anterior, para lo cual se solicita transferencia a la cuenta corriente N°708395013 del Banco Edwards a nombre de la Sra. Inés Rabí Rabí, Cédula de Identidad N° 4.455.095-4, correo electrónico cbellapalma@tie.cl:

Propietaria:

Inés Rabí Rabí rut 4.455.095-4 representada por Sr Shawky Eltit Lama rut 3.483.163-7 ambos domiciliados en 1 Oriente 779. depto 701, Viña del mar.

4. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 7. Área Operativa 8. Gabinete 9. Prensa 10. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **“ANEXO CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA INSTALACIÓN TEMPORAL FERIA SARGENTO ALDEA, QUILLOTA”**:



**ANEXO CONTRATO
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA INSTALACIÓN TEMPORAL
FERIA SARGENTO ALDEA, QUILLOTA**

INÉS RABÍ RABÍ

- A -

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 26 de mayo de 2022, comparecen, por una parte, doña **INÉS RABÍ RABÍ**, chilena, labores, casada bajo régimen de separación total de bienes, C.I. N°4.455.095-4, representada por su cónyuge don **SCHAWKY ELTIT LAMA**, chileno, casado, rentista, C.I. N°3.483.163-7, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N°779, departamento 701, Viña del Mar, en adelante "la arrendadora" y, por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, C.I. N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, exponen que han convenido la siguiente modificación contractual:

PRIMERO: La Arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en la comuna y provincia de Quillota, correspondiente al Lote B del resto del lote 2 del ex Fundo Miraflores, del plano agregado con el N°886 en el Registro de Documentos de 2020, inscrito en mayor extensión a fojas 1159 vuelta número 1786 del Registro de Propiedad de 1984, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, rol de avalúo 300-45. Los deslindes de este lote B. Constan en los referidos planos e inscripción de dominio.



Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 7. Área Operativa 8. Gabinete 9. Prensa 10. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-

Quilota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°9.038, de 27 de octubre de 2021, se dispuso regularizar un contrato de arrendamiento del inmueble singularizado en la cláusula anterior, por el que la Municipalidad lo tomó para la instalación temporal de la Feria Sargento Aldea, como parte del proyecto municipal de mantención de actividades y/o empleos de micro empresarios en el comercio de frutas y verduras, estacionado o ambulante y locatarios del mismo rubro de perfil socioeconómico deprimido, durante el tiempo de ejecución de los actuales trabajos de pavimentación de la calle Sargento Aldea, en el tramo comprendido entre calles Ariztia y Teniente Ignacio Serrano, por medio de la habilitación de un espacio idóneo para el desarrollo de esta actividad, sin riesgo sanitario para la población concurrente, a raíz de la presencia de la pandemia de Covid-19, albergando un total de 113 puestos y constituyéndose como fuente laboral para más de 200 personas, por una renta mensual de \$800.000, con vigencia desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Mediante Decreto Alcaldicio N°1.559, de 18.01.2022, se ordenó regularizar la renovación de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2022, por una renta mensual de \$800.000.-. Por Decreto Alcaldicio N°5.213, de 26.04.2022, se ordenó regularizar la renovación de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022, por una renta mensual de \$800.000.-

TERCERO: El contrato de arrendamiento se extendió por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°10.466, de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que constan la vigencia del arrendamiento, valor de la renta mensual, fecha y forma de pago, y demás estipulaciones contractuales.

CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N°6.417, de 26.05.2022, se ordenó regularizar la renovación de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y



Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 7. Área Operativa 8. Gabinete 9. Prensa 10. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-

Quillota
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

el 30 de junio de 2022, por una renta mensual de \$800.000.- (OCHOCIENTOS MIL PESOS), y será prorrogable sólo por acuerdo de las partes.

QUINTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto las partes renuevan el contrato de arrendamiento señalado en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el **01 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, inclusive**, declarando además expresamente que el valor de la renta mensual de arrendamiento seguirá siendo la suma de **\$800.000.-** (OCHOCIENTOS MIL PESOS).

SEXTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

PERSONERIAS: La personería de don Schawky Eltit Lama para representar a doña Inés Rabí Rabí, consta en escritura pública de mandato general, de 16 de diciembre de 1989, otorgada ante la Notario de Viña del Mar, doña Eliana Gervasio Zamudio (repertorio N°2.388 /1989) y en certificado de vigencia de este mandato otorgado por el Archivero Judicial de Valparaíso, con fecha 25 de noviembre de 2020. La personería de don Oscar Calderón Sánchez, en su calidad de Alcalde de la comuna, para representar a la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021. Ninguno de estos instrumentos se inserta por ser conocidos de las partes.

En comprobante, firman:



INES RABI RABI
p.p. SCHAWKY ELTIT LAMA
ARRENDADORA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1.- Arrendadora. 2.- Administración Municipal. 3.- Control. 4.- Finanzas. 5.- Presupuesto. 6.- Jefe de Operaciones. 7.- Gabinete. 8.- Prensa. 9.- Jurídico. (Carpeta contrato).
OCS/CGC/gha.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, el Director de Administración y Finanzas y la Administradora Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 7. Área Operativa 8. Gabinete 9. Prensa 10. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-